

20 de marzo de 1998

**DIRECTORES DE OFICINAS ADSCRITAS
A LA ADMINISTRACION CENTRAL**



Norman I. Maldonado, M.D.
Presidente



SEÑALAMIENTOS DE LA OFICINA DEL CONTRALOR

La Carta Circular Núm. 95-07, Normas Uniformes de Contratación, prohíbe el autorizar el comienzo de la prestación de servicios sin la formalización de un contrato escrito. Además, prohíbe que se formalicen contratos con carácter retroactivo.

La Administración Central de la Universidad de Puerto Rico ha sido objeto de los siguientes señalamientos referentes a la otorgación de contratos:

- otorgar contratos con vigencia retroactiva,
- establecer relaciones comerciales y profesionales con personas naturales y jurídicas sin que medie un contrato escrito que recoja la relación contractual deseada,
- el uso de resoluciones corporativas para realizar pagos por servicios recibidos sin que medie un contrato escrito y suscrito por las partes, y
- el registro y notificación del contrato a la Oficina del Contralor fuera del término de 15 días que establece la Ley.

Las situaciones antes indicadas son objeto de señalamientos tanto de la Oficina de Auditores Internos como de la Oficina del Contralor de Puerto Rico.

Es necesario que se comiencen los trámites de contratación con suficiente tiempo antes de la fecha de la efectividad deseada. Ello requiere la planificación adecuada de las actividades que lleve a cabo cada oficina.

nah/correp/ac113.mem